

Reediv s. f. no. al Rey m. o. s. lo que escribió por
mandado de Residencia Tomar Vellando y Ferreras Char
diller. Tomar Vellando y Ferreras. El Conde de Sanos.
El Conde de Torres. Cuellar. D. Juan Antonio Velarde y
Compueros. D. Joseph de Luazo. Zahora por parte de
Voz D. Juan. Marin Espinosa vecino de esta N.
Voz de Caravaca Viuda de el expresado D. Juan To.
seph Caniño Cobacho y Lopez, como madre tutora y
curadora de Manuel Escobar menor hijo suyo, se
me ha hecho veraz, que por fallecimiento de su madre
habia reays en su otras fincas la propiedad al ci
tado oficio de Abon, perpetuo en el referido su hijo menor
D. Manuel Escobar como sucesor al Abon y suyo
razgo fundado por el nominado D. Juan Davier, y D.
Maria Caniño aque se hallava afecto, y al que en
el presente de referido su hijo, se os havia da
do por el judicialmente en el dia Veinteynove de Abril
de mil seiscientos noventa y ocho por el Sr. D. An
tonio Torrecilla de Robles mi Sr. pu. de Sumas
y Ayuntamiento de esta Villa, como todo constava de este
Titulo original, y testimonio a peticion de que junto